

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00764

Comoquiera que la curadora *ad-litem* designada por auto de 28 de julio de 2021, no aceptó, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 ibídem, el juzgado,

DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar a OSWALDO MANUEL BRICEÑO GONZALEZ de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 *ejúsdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

2.- COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico a la abogada que se relevó.

3.- REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación de la curadora designada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 062
fijado el 24 DE JUNIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfc11c109d61d877d1232188dee5f405529cecf6f52b6e0b7b98fd6a604a4680**
Documento generado en 23/06/2022 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>